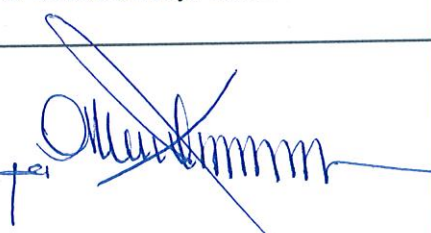




H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California
 Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública
 Ficha Técnica para Versiones Públicas

Titulo	Descripción
Área:	DIRECCION DE ADMINISTRACION URBANA
Documentos:	LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN VERSION PUBLICA AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
Tipo de clasificación (Confidencial y/o Reservada):	CONFIDENCIAL
En caso de información clasificada como reservada señalar el periodo:	NINGUNA
Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:	NOMBRE DEL PROPIETARIO SI SE TRATA DE UNA PERSONA FISICA, DOMICILIO PARTICULAR DEL SOLICITANTE , CLAVE CATASTRAL, METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCION, LOTE , MANZANA, FIRMAS AUTOGRAFAS
Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.	<p>Artículos 24 fracción VI; 44 fracción II, 100, 106 fracción1, 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Artículos 171, 172 y 177 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.</p> <p>Artículo 4 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California.</p>
Firma del titular del área (Firma autógrafa de quien clasifica)	ARQ. LYDIA CRISTINA MORA ORTIZ 
Datos del acta de la sesión de Comité dnde se aprobó la versión pública.	3era. SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C. DE FECHA 26 DE JULIO DE 2022

AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
 28 JUL 2022
 DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA





Expedida en Playas de Rosarito, B.C. a 29 de junio del 2022.

PROPIETARIO DEL PREDIO
PRESENTE

En atención a la solicitud No. 351/2022 y en virtud de haber cumplido con los requisitos del Reglamento de Edificaciones, Desarrollo Urbano y Habitabilidad para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C. y la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California. Esta Dirección concede el permiso necesario para la Construcción de obra mayor con uso **Habitacional Multifamiliar Vertical**. El cual ampara la construcción de 64 viviendas en total con una superficie de 48 m² cada una, distribuidos en dos prototipos descritos de la siguiente manera, **PROTOTIPO CUADRUPLIX** con una superficie de construcción de [redacted] el cual conforma [redacted] viviendas distribuidas en [redacted] módulos y **PROTOTIPO SEXTUPLEX** con una superficie de construcción de [redacted] el cual conforma las 48 viviendas restantes distribuidas en [redacted] módulos, además estos prototipos se complementan con [redacted] en pasillos y escalera. Lo que resulta una superficie de construcción total de [redacted] de todo el conjunto, el cual constituirán el condominio "Privada Real de Asturias II", con dictamen de uso de suelo EXP/278 - US/278/2019 despachada el día 11 de septiembre del 2019. Ubicada en el Lote [redacted] de la Manzana [redacted] identificado con Clave Catastral [redacted] en Calle Del Tule del fraccionamiento Real de Rosarito II, municipio de Playas de Rosarito, Baja California. Deberá contar con 64 cajones de estacionamiento para las viviendas (uno por cada vivienda construida) y 11 cajones de estacionamiento para visitas (uno por cada 6 viviendas construidas), todos al interior del predio. No deberá colocar ventanas en colindancia, solo son permitidas respetando 90 cm de separación como mínimo al límite de propiedad.

La responsabilidad de la ubicación del desplante de la construcción recae sobre los peritos firmantes y conforme al deslinde presentado.

Materiales que se emplearan para la construcción de la obra:

Cimentación	Concreto Armado	Cerramientos y Trabes	Concreto Armado
Piso	Concreto Armado	Inst. Hidráulicas	CPVC
Castillos y Columnas	Concreto Armado	Inst. Sanitaria	ABS
Muros	Concreto Armado	Inst. de Gas	Cobre
Techo	Concreto Armado	Inst. Eléctrica	Conduit
Entrepliso	Concreto Armado	Inst. Especiales	No Aplica

Responsables

Propietario: [redacted]
Director Responsable de Obra (DRO): [redacted]
Perito número: [redacted]
CED. FED: 1859995 CED. ESTATAL: 7508-02/95.
Corresponsable Estructurista: [redacted]
CED. FED: 1026797 CED. ESTATAL: 3856/86.
Corresponsable Eléctrico: [redacted]
CED. FED: 3987970
Corresponsable Gas: [redacted]
REG. UVSELP-003-0

Autorización

Esta licencia se concede por el término de 365 días a partir de la FECHA DE EXPEDICIÓN, según lo indica el Art. 76 del Reglamento de Edificaciones, Desarrollo Urbano y Habitabilidad de Playas de Rosarito. También se hace mención que deberá tramitar ante la Dirección de Administración Urbana la Terminación de Obra o solicitar Prorroga antes de su vencimiento según lo establecido en el Art. 65 de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California, y Arts.- 73 y 74 del Reglamento de Edificaciones, Desarrollo Urbano y Habitabilidad para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C.

En caso de falsedad de la información recibida en los documentos de propiedad o cualquier información presentada y/o de no cumplir con las condicionantes que a continuación se describen, automáticamente queda sin validez esta licencia de construcción.

Observaciones y condicionantes:

1. Recibos de pagos con No. Certificación: 04-6865 (vivienda), No. Certificación: 04-6867 (C2) y No. Certificación: 04-6866 (Concepto) con fecha 21 de mayo del 2022.
2. Los prototipos de la presente Licencia fueron aprobados mediante el Oficio DAU/LC-PT-008/2021 (séxtuples) y DAU/LC-PT-007/2021 (cuádruplex), despachados el día 13 de agosto del 2021.
3. La presente Licencia de Construcción queda condicionada a presentar ante esta dependencia la Factibilidad de Bomberos, en un plazo no mayor a 60 días a partir de la fecha de despachado, de lo contrario esta autorización quedara sin validez alguno.
4. En caso de ocupar temporalmente la vía pública procedente de la construcción autorizada, deberá tramitar ante este departamento su licencia por ocupación temporal de la vía pública, en caso contrario la presente licencia quedará sin validez alguna y se procederá a la suspensión.
5. De Acuerdo al Artículo 85 del Reglamento de Edificaciones, Desarrollo Urbano y Habitabilidad para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C., deberá colocar en la obra, a la vista, un letrero con los datos de numero de licencia y datos de DRO y/o demás corresponsables, de lo contrario será acreedor a una multa de acuerdo al artículo 73 de la ley de Edificaciones del Estado de Baja California.
6. **PARA LOS EFECTOS DE INDIVIDUALIZACIÓN Y TRANSMISIÓN DE LAS UNIDADES RESULTANTES DEL PROCESO DE EDIFICACIÓN, LA PRESENTE NO LE AUTORIZA PARA EFECTUAR VENTAS DE LA MISMA. PARA ESE EFECTO DEBERÁ OBTENER LA DECLARATORIA DE CONFORMIDAD PARA LA CONSTITUCIÓN DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO (C3) Y LA CONSTANCIA DE TRASLACIÓN DE DOMINIO DE LAS UNIDADES RESULTANTES (C4).**

ATENTAMENTE

"HORIZONTE DE POSIBILIDADES"

ARQ. ALMA OPELIA MORALES JUAREZ.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN.
H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO.



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

CIU/2
c.op. Archivo

